



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Resolución CAFHCS N° 334 / 08

Comodoro Rivadavia, 19 de diciembre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 3618 / FHCS / SUSH / 2006 s/ Constitución Unidad Ejecutora en el Convenio con Administración de Parques Nacionales (APN), y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Proyecto enmarcado en Servicios a Terceros, y desde su implementación a la fecha, ha mostrado indicadores de crecimiento y continuidad sostenida en el tiempo;

Que se trata de un Proyecto con éxito en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que Ushuaia es la única de las tres sedes de la Facultad, que a partir de una inversión presupuestaria inicial común – gestión Lic. Dolores del Castaño - aumentó su patrimonio, logrando una rentabilidad a partir de un convenio interinstitucional;

Que producto de dichas acciones el monto disponible al año 2006 aproximadamente es de \$ 500.000, según la documentación obrante en Facultad;

Que no consta en el Expediente del Visto que el Lic. Ortelli, Horacio y el Lic. Burgos, Marino hayan percibido honorarios durante el periodo 1998 / 2004 en el que desempeñaron funciones como responsables de la Unidad Ejecutora;

Que el espíritu de la normativa vigente sobre Servicios a Terceros es fomentar los emprendimientos productivos que generen recursos para complementar los presupuestos universitarios;

Que se hace necesario reconocer el esfuerzo y la dedicación de los profesores responsables de la Unidad Ejecutora que sostienen proyectos institucionales con el propósito de generar nuevas acciones de este tipo;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en la VIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, del 11 y 12 de diciembre ppto.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

//...



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

//...2.-

Art.1º) Delegar al Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Prof. Bibiloni, Eduardo los términos de un Acuerdo con las partes.

Art.2º) Estipular porcentajes máximos y mínimos respecto de los montos presupuestarios implicados en dicho Acuerdo.

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVARSE.-

Resolución CAFHCS N° 334 / 08

n.v.p.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB